

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

a to Pie da a sito Carllingia.

# RESOLUCION DIRECTORAL Nº 135 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 06 de agosto de 2018

#### **VISTO**

El Informe N° · 035-2018-I-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Informática; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley Nº 28939, se crea la Unidad Ejecutora 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo Nº 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de diciembre del 2012, se aprobó el nuevo Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1. señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante:Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de marzo del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, por Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización e sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y contribuir en el fortalecimiento de un Estado moderno, descentralizado y con mayor participación del ciudadano; por lo que deviene en necesario mejorar la gestión pública a través del uso de nuevas tecnologías que permitan brindar mejores servicios a los ciudadanos;

Direction Seguing 1989







Procupaciónic Profesionale Callerell Calleres procupation

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, por Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, se ha emitido el Decreto Supremo que aprueba la formulación de un plan de transición al protocolo IPV6 en las entidades de la administración pública;

Que, el protocolo IP (internet protocol) es utilizado para el intercambio de información entre redes o dispositivos conectados a la internet, existiendo a la fecha dos versiones de este protocolo, la versión 4 (IPv4) y la versión 6 (IPv6);

Que, mediante Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, se dispone la formulación de un Plan de Transicional Procoloco IPv6, a implementarse de menare progresiva en toda la infraestructura tecnológica, software, hardware, servicios, entre otros, en las entidades de la administración pública; esto es ante el inminente agotamiento de las direcciones IPv4, de tal manera que se asegure la comunicación y accesibilidad a dispositivos o servicios que utilizan el sistema de direccionamiento IPv6;

Que, los artículo 3 y 5 del citado Decreto Supremo, disponen que el Plan de Transición al Protocolo IPv6 será aprobado por el Titular de cada entidad, en el plazo máximo de un año; precisándose que una vez aprobado dicho Plan deberá ser comunicado a la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI) de la presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por Memorando Múltiple N° 077-2017-SG/MG, la Secretaria General del Ministerio de Cultura, indica que se tomen las acciones correspondientes para su cumplimiento e implementación en relación al Decreto Supremo N° 081-2017-PCM;

Que, mediante Informe N° 035-2018-I-OA-UE005-PENL-VMPCIC/MC, suscrito por el Responsable (e) de la Oficina de Informática, remite el plan de transición al protocolo IPV6 para la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, el mismo que en anexo forma parte integrante de la presente resolución. Igualmente, indica que debe ponerse en conocimiento a la Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, por tales consideraciones, debe emitirse el acto administrativo de aprobación del plan de transición al protocolo IPV6 para la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, en cumplimiento con lo estipulado con el Decreto Supremo N° 081-2018-PCM;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el "Plan de Transición al Protocolo IPv6 para la Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque, que en documento Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR copia del presente acto administrativo y de su anexo, a la Secretaria de Gobierno Digital (SEGDI) de la Presidencia del Consejo de Ministros, para los fines correspondientes.

To the cast read of the state o











"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres" "Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la oficina de Planeamiento y Presupuesto, oficina de Administración e informática para la publicación en la página web de la institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.







Ministerio de Cuitura PROVECTO ESPECIAL NO ANELAMBAVEQUE UNIDAD EL PROPINS MSCAficon, Jajze Enrique Valladolid Cenfuegos



# CONTENIDO

l.	TITULO	2
II.	INTRODUCCIÓN	2
	BASE LEGAL	
	OBJETIVOS DEL PLAN DE TRANSICIÓN	
	ALCANCE DEL PLAN DE TRANSICIÓN	
	DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA	
	Cronograma	
	IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV6	
Α.	Cronograma	4
	REALIZACIÓN DE PRUEBAS	
A.	Cronograma	4
IX.	CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN	5
A.	Cronograma	5
Χ.	PRESUPUESTO ESTIMADO	5





#### I. TITULO

Plan de Transición al Protocolo IPV6 de la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, Proyectos Especial Naylamp Lambayeque

## II. INTRODUCCIÓN

La Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, dentro de su estructura ideológica, estereotipa una visión caracterizada por la alta calidad de sus servicios culturales, científicos y educativos; así como reconocida nacional e internacionalmente como aliado estratégico de los agentes públicos y privados, en la gestión eficiente, multidisciplinaria y transparente en la investigación, conservación, defensa, puesta en valor como difusión del patrimonio arqueológico y la gestión de los museos con inclusión social de la región Lambayeque. Estas metas deben basarse en cimientos sólidos como son el recurso humano y las herramientas tecnológicas, que de una maneras transversal, permitan el logro de objetivos eficaces y eficientes en son de una gestión basada en resultados.

El uso de las tecnologías informáticas como aliados estratégicos obedece a un conjunto de normativas y procedimientos que como entidad pública se acoge de manera estricta y es así que acorde a lo estipulado en la Agenda Digital Peruana 2.0 aprobada mediante el Decreto Supremo Nº 066-2011-PCM; establece 2 objetivos de gran importancia. La primera consiste en asegurar el acceso inclusivo y participativo de la población a la sociedad de la información, por otro lado y como segunda, se establece que los servicios públicos gubernamentales empleen soluciones de comunicación innovadoras soportadas por el protocolo IPV6; y es que para este último objetivo, conforme lo indicado por el Registro de Direcciones de Internet para América Latina y el Caribe (LACNIC - siglas en inglés) sostiene un agotamiento del número de dirección IP en versión 4 estipulando como solución el uso del nuevo protocolo de Internet en su versión 6 que mitiga de manera exponencial la carencia de esta asignación de direccionamiento con una noción innovadora asequible.

Finalmente la Unidad Ejecutora N° 005, acorde a la Ley N° 27658 – Ley de la Modernización del Estado, en conjunto con el Decreto Supremo N° 081-2017-PCM, ha desarrollado un plan de trabajo de migración del protocolo de Internet de la Versión 4 a la Versión 6 con acciones, plazos y responsables que den fiel cumplimiento a los establecido en las citadas normas asegurando de esta maneras la comunicación y accesibilidad a las nuevos servicios emergentes que esta institución ponga en disposición a la población. El planteamiento de estas acciones forma parte del presente plan de trabajo.





#### III. BASE LEGAL

- Ley № 27658 Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Legislativo № 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.
- Resolución Nº 180 de la Conferencia de Plenipotenciarios de la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT) - Guadalajara, 2010
- Decreto Supremo № 066-2011-PCM, aprobación de la Agenda Digital Peruana 2.0.
- Decreto Supremo № 081-2013-PCM, aprobación de la Política Nacional de Gobierno Electrónico.
- Decreto Supremo № 022-2017-PCM. aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros.
- Decreto Supremo № 081-2017-PCM, aprobación de la formulación de un Plan de Transición al protocolo IPV6.

### IV. OBJETIVOS DEL PLAN DE TRANSICIÓN

- Diagnostico situacional de la tecnología, tanto en Hardware y Software, basado en la en el Protocolo IPV4.
- Evaluación de factibilidad de migración de tecnología IPV4 a la nueva tecnología IPV6.
- Ejecución de migración del Protocolo IPV4 a IPV6 al parque informático institucional en cuanto corresponde a software y hardware.
- Ejecución de pruebas de trabajo y rendimiento bajo el Protocolo IPV6.
- Elaboración de Informe con topología y diagramación de la actualización tecnológica.

### v. ALCANCE DEL PLAN DE TRANSICIÓN

El presente Plan de Trabajo de Transición tiene un alcance a la Sede de la Unidad Ejecutora N° 005 Náylamp Lambayeque, acorde al Artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444.

## VI. DIAGNÓSTICO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

#### A. Cronograma

Este cronograma define plazos y responsables para las acciones planteadas a continuación. Se deja señalado que la ejecución del diagnóstico se acoplará a las tareas programas en el POI para el año 2018 de la Oficina de Informática.





ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DURACIÓN (Días)	RESPONSABLE	
Inventario Software y Hardware	01/06/2018	30/07/2018	61	Área Informática	de
Inventario Infraestructura Tecnológica.	01/08/2018	15/08/2018	15	Área Informática	de
Inventario de Aplicaciones y Servicios que no Soportan IPV6	16/08/2018	23/08/2018	8	Área Informática	de
Evaluación de Riesgos	24/08/2018	31/08/2018	8	Área Informática	de

## VII. IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO IPV6

### A. Cronograma

Este cronograma define plazos, responsables y entregables para la implementación del Protocolo IPV6 en la entidad, con las siguientes acciones planteadas a continuación. Se deja señalado que la ejecución de la implementación se acoplará a las tareas programas en el POI para el año 2018 de la Oficina de Informática.

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE	DURACIÓN (Días)	RESPONSABLE	Entregables	
Configuración de Servicios	01/09/2018	15/10/2018	45	Área de Informática	Informe sobre actualizaciones en los servicios	
Configuración del Protocolo IPV6	16/10/2018	16/12/2018	62	Área de Informática	Informe con Diseño Lógico implementado	
Formulación de Políticas de Seguridad	17/12/2018	31/12/2018	15	Área de Informática	Informe con Políticas estipuladas	

### VIII. REALIZACIÓN DE PRUEBAS

### A. Cronograma



Este cronograma define plazos, responsables y entregables para las pruebas de funcionalidad del Protocolo IPV6 en la entidad, con las siguientes acciones planteadas a continuación. Se deja señalado que la ejecución de las pruebas se acoplará a las tareas programas en el POI para el año 2019 de la Oficina de Informática.

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DURACIÓN (Días)	RESPONSABLE	Entregables	
Calidad de Servicio	01/01/2019	20/01/2019	20	Área de Informática	Informe sobre calidad de servicio	
Compatibilidad de los Equipos de Monitoreo IPV6	21/01/2019	10/02/2019	21	Área de Informática	Informe sobre compatibilidad de equipos	
Pruebas frente a las políticas de seguridad	11/02/2019	28/02/2019	18	Área de Informática	Informe sobre pruebas de seguridad	
Afinamiento de las configuraciones realizadas	01/03/2019	31/03/2019	31	Área de Informática	Informe sobre actualizaciones realizadas	

# IX. CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

### A. Cronograma

Este cronograma define plazos y responsables para para la capitación en el protocolo IPv6 en la entidad con las siguientes acciones planteadas a continuación. Se deja señalado que la ejecución de las pruebas se acoplará a las tareas programas en el POI para el año 2019 de la Oficina de Informática.

ACTIVIDAD <<	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	DURACIÓN (Días)	RESPONSABLE
Capacitación a especialistas en Tecnologías de la Información (TI) y sensibilización a funcionarios.	01/04/2019	30/04/2019	30	Área de Informática

#### X. PRESUPUESTO ESTIMADO

Para la realización de las siguientes acciones, se ha calculado un presupuestos que entre su punto principal se estipula la adquisición de equipamiento informático compatible cón la Tecnología IPV6, aclarando que son señalados como supuestos presupuestados. A parte se considera el costo por mano de obra profesional.





ng Naham Ng Naham	्रका विश्वविद्यास्त्र		(diplomy) .	manana Majaraja turu	
• • •		na Kawamin kacam Tanàna			·
EQUIPAMIENTO	ROUTER	EQUIPO	01	2000.00	2000.00
COMPATIBLES CON IPV6	:			- - -	
	FIREWALL	EQUIPO	01	2000.00	2000.00
PERSONAL QUE EJECUTA ACCIÓN	Personal del Área de Informática (3h/día) durante todo el cronograma, aproximadamente.	 PERSONA	1	15,030.00	15,030.00
TOTAL					S/. 19,030.00

3

